

RIO GALLEGOS, 19 OCT 2015

VISTO:

El Expediente N° 68.159/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad N° 040/13, se otorgó a la Lic. Graciela Beatriz VIDAL Licencia sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 05 de febrero de 2013 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE mediante Disposición N° 075/13 se reintegró a sus funciones a la Lic. Graciela Beatriz VIDAL, de la licencia mencionada en el considerando anterior, a partir del 20 de febrero de 2013;

QUE a fs. 18 obra Nota presentada por la docente Lic. Graciela Beatriz VIDAL, solicitando Licencia sin Goce de Haberes a partir del 03 de agosto de 2015;

QUE a fs. 21 obra Nota presentada por la docente en cuestión, solicitando el reintegro a sus funciones a partir del 18 de agosto de 2015;

QUE obra Nota N° 739/15 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informando que debido a un error involuntario no se procedió a dar continuidad al trámite de solicitud de Licencia sin Goce de Haberes presentado el 10 de julio de 2015, solicitando se autorice el usufructo de la Licencia sin Goce de Haberes a partir del 03 de agosto de 2015 y el reintegro de la docente a partir del 18 de agosto de 2015 e informa la situación de revista de la agente en cuestión

QUE asimismo informa que la licencia solicitada se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV – Licencias Extraordinarias – II Sin goce de haberes – inciso b) Razones particulares: El agente podrá hacer uso de licencia por asuntos particulares en forma continua o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio, siempre que cuente con DOS (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Administración Pública Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se opongan razones de servicio. El término de licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios deberá transcurrir un plazo mínimo de DOS (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra. No podrá adicionarse a las licencias previstas en los Apartados I inciso b) "para realizar estudios o investigaciones" y II incisos a) "ejercicio transitorio de otros cargos" y c) "razones de estudio" del presente artículo, debiendo mediar, para gozar de esta licencia una prestación efectiva ininterrumpida de servicios de SEIS (6) meses en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo;

QUE a la docente le quedarán pendiente CIENTO CINCUENTA (150) días de la Licencia sin Goce de Haberes otorgada oportunamente por Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad N° 040/13;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se observa que la Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad N° 040/13, no ha sido ratificada por el Consejo de Unidad, correspondiendo realizar el trámite pertinente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la agente Lic. Graciela Beatriz VIDAL (C.U.I.L. N° 27-24988862-) usufructuar días pendientes de la Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares

680





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

otorgada oportunamente por Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad N° 040/13, en el cargo de carácter Efectivo - Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Ingeniería y Tecnología - Sub disciplina Ing. Comunicaciones, Electrónica y Control - Especialidad Otras-Programación - Área Programación - Orientación Técnicas y Programación - Código nomenclador de disciplina (02-18-99-05-02) y en el cargo de carácter Interino Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Parcial - Disciplina Ingeniería y Tecnología - Sub disciplina Ing. Comunicaciones, Electrónica y Control - Especialidad Otras-Programación - Área Programación - Orientación Técnicas y Programación - Código nomenclador de disciplina (02-18-99-05-02), ambos del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 03 de agosto de 2015.-

ARTICULO 2°.- REINTEGRAR a la agente Lic. Graciela Beatriz VIDAL (C.U.I.L. N° 27-24988862-7) en el cargo de carácter Efectivo - Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Ingeniería y Tecnología - Sub disciplina Ing. Comunicaciones, Electrónica y Control - Especialidad Otras-Programación - Área Programación - Orientación Técnicas y Programación - Código nomenclador de disciplina (02-18-99-05-02) y en el cargo de carácter Interino Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Parcial - Disciplina Ingeniería y Tecnología - Sub disciplina Ing. Comunicaciones, Electrónica y Control - Especialidad Otras-Programación - Área Programación - Orientación Técnicas y Programación - Código nomenclador de disciplina (02-18-99-05-02), ambos del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 18 de agosto de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que a la agente Lic. Graciela Beatriz VIDAL le quedarán pendientes CIENTO CINCUENTA (150) días de la Licencia Sin Goce de Haberes otorgada oportunamente por Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad N° 040/13.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que cumplido lo establecido en el Artículo 4°, se elevarán los presentes actuados al Honorable Consejo de Unidad, a fin de solicitar la ratificación de la Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad N° 040/13.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia del Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



DR. ALEJANDRO BARRIO
DECANO
UNPA UARG

DISPOSICION N°

*

680